

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/592/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00592-24

R-0012

Santa Cruz, 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

La nota s/n, presentada en fecha 08 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa **DECORAX S.R.L.**, representada legalmente por MARICRUZ BORDA RIVERO en virtud al Testimonio Poder N° 636/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/2023/2024 de 12 de noviembre de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1422/2024 de 13 de noviembre de 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **DECORAX S.R.L.**, mediante nota s/n adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 4609 de 08 de noviembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS"** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 6212307 extendida en Santa Cruz a nombre de MARICRUZ BORDA RIVERO, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 308764029, **3)** Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 308764029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 60/2016 de fecha 20 de enero de 2016, **5)** Testimonio Poder N° 636/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 a favor de MARICRUZ BORDA RIVERO, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 08 de noviembre de 2024 suscrita por MARICRUZ BORDA RIVERO, **7)** Certificación de Carta de Premios, de fecha 08 de noviembre de 2024, **8)** Copia simple de Factura N° 49436 de Importaciones y Representaciones RETAIL BOLIVIA S.A., de fecha 04 de noviembre de 2024, **9)** Copia simple de Factura N° 608642 de DISMATEC S.A., de fecha 04 de noviembre de 2024, **10)** Copia simple de Factura N° 21958 de IMPORTADORA BRASILEIRA SRL., de fecha 04 de noviembre de 2024, **11)** Copia simple de Factura N° 15 de SOLRAC, de fecha 04 de noviembre de 2024, **12)** Copia simple de Factura N° 65 de IMBOL de fecha 04 de noviembre de 2024 y **13)** Proyecto de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/2023/2024 de 12 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



que la empresa **DECORAX S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del párrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS**".

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1422/2024 de 13 de noviembre de 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS**" presentada por la empresa **DECORAX S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **DECORAX S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **DECORAX S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS**" conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS**" de la empresa **DECORAX S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardara relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y numero de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en todos los casos de entrega de premios donde el o los ganadores no hubiesen recogido sus premios en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en un lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente iniciara a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevara un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (Nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro, base de datos y/o acta, deberá ser

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

PREMIOS OFERTADOS				
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)
Una Heladera Pragus WRI-335	1er Premio	1	5,150.00	5,150.00
Una Tv 50´ Smart DLED UHD WEBOS DAEWOO	2do Premio	1	2,799.00	2,799.00
Una Cocina 6H Inox Caribe + Un Jgo. De Ollas Negro Tramontina 5 PZA TURIM	3er Premio	1	2,264.00	2,264.00
Una Parrilla 1m Forrada Inox + Un Kit para Asado 3 pzas Plenus Tramontina	4to Premio	1	1,435.00	1,435.00
Una Freidora de aire Philips 13 en 1 Negra de 6.2 Lts	5to Premio	1	999.00	999.00
Un Microondas IKA 700W 20 Lts plata	6to Premio	1	639.00	639.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Un Microondas IKA 700W 20 Lts plata	7mo Premio	1	639.00	639.00
Una Cafetera eléctrica Arno New Element 1.8 Lts	8vo Premio	1	549.00	549.00
Un Juego de Ollas Tramontina 7 PZA TURIM	9no Premio	1	499.01	499.01
			TOTAL	14,973.01

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción Empresarial **iniciará a partir del 25 de noviembre de 2024 y finalizará el 06 de enero de 2025.**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **DECORAX S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **DECORAX S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Seis (6)

Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
“PAREDES CON ESTILO”

a) **Nombre de la promoción empresarial:**
“CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS”

b) **Periodo de duración:**

Desde el 25 de noviembre del 2024 hasta el 06 de enero del 2025.
Periodo de participación hasta el 04 de enero 2025 a las 17:00 hrs.

c) **Modalidad de premiación:** SORTEO

DESCRIPCIÓN DEL SORTEO:

- ¿Cómo participar?.- El participante deberá seguir los siguientes pasos:
1. Todos los clientes que realicen una compra a través de los ejecutivos de ventas de Decorax S.R.L. a nivel nacional en Bolivia, recibirán un cupón por cada transacción igual o mayor a Bs. 3000.- (Tres mil con 00/100 Bolivianos) facturados, mismo que deberá ser insertado en las ánforas que se encontrarán en nuestras tiendas comerciales de Decorax S.R.L. a nivel nacional, Bolivia. En caso que la compra sea vía online por atención de nuestros ejecutivos, el mismo deberá llenar todos los datos del cliente en el cupón e ingresarlo en la ánfora para que ninguno de los clientes pierdan la oportunidad de participar. **El monto de compra no es acumulable.** Ejemplo: Sra. Marta Diaz realizó una compra por el valor de Bs.-3200, automáticamente se lleva un cupón (donde los Bs 200 no son válidos para una siguiente compra) Mientras que el Sr.- Bismark Justiniano realizó una compra de Bs.-6000 se llevará automáticamente dos cupones, y por la tarde realizará una compra de Bs.-3001 lo cual le tocará recibir un nuevo cupón, terminando su día con tres cupones en total.
 - La promoción válida para compras a credito o contado siempre y cuando el pago se haga dentro de las 24 horas.
 - Para validar la transparencia del sorteo el vendedor deberá registrar en la glosa al final de la factura el número de la misma y datos personales del participante al momento de entregarle el o los cupones al cliente. Se revisará que los datos de la compra coincidan con los siguientes datos del cupón ganador:
 - Nombres y apellidos (valido un nombre y un apellido)
 - Cédula de identidad
 - Teléfono o celular del participante.
 - Número de factura

El asesor deberá aclarar al cliente que los datos en el cupón deben ser los mismos que su carnet de identidad y el número de la factura entregada, antes de ser llenados. Decorax S.R.L. se deslinda de toda responsabilidad en el caso que existan datos erróneos en el cupón de participación. En caso de que el asesor deba llenar el cupón del cliente, ya que este no esté presente, deberá



pedir una foto de su carnet de identidad para que los datos sean llenados correctamente acompañado del número de factura entregada en físico o digital enviarle una foto al cliente del cupón para que pueda corroborar que el llenado de datos ha sido correcto antes de ingresarlo a las ánforas.

2. Los cupones de participación deberán ser depositados en las ánforas ubicadas en las siguientes direcciones:

> SUCURSALES REGIONAL SANTA CRUZ

- Casa Matriz.-

AVENIDA JAPON ,NRO: 3310 BARRIO SANTA CLARA UV:
ET02 MZA: 0E04 ,ESQ AV ALEMANA 3ER ANILLO EXTERNO

- Sucursal 3-

AVENIDA 4TO ANILLO ,NRO: S/N BARRIO BRIGIDA UV:59
MZA:59 ,ENTRE CALLE PABLO BUSCH Y CALLE DR BERNARDO
CADARIO, AL LADO DEL SERVICIO TECNICO PAUGER
DIAGONAL A TIENDA AMIGA A DOS CUADRAS Y MEDIA DE LA
AV LA SALLE

- Sucursal 5.-

AVENIDA SANTOS DUMONT, NRO:4310 BARRIO ALTO OLIVO
UV107, MZA 0030, ENTRE 4TO Y 5TO ANILLO, ENTRE CALLE
3 Y DOS

- Sucursal 6.-

CALLE LOS SAUCES, NRO SN BARRIO COTAS NORTE, AV
7MO ANILLO CALLE LOS SAUCES ZONA BARRIO COTAS
NORTE UV079, MZA 056

- Sucursal 7.-

DOBLE VIA LA GUARDIA, NRO:5215 BARRIO CALIFORNIA
UV. 119, MZA. UM1, ENTRE 5TO Y 6TO ANILLO, FENTE A LA
EMPRESA 3M BOLIVIA

- Sucursal 8.-

AVENIDA CIRCUNVALACION, NRO SN ZONA CARRETERA
NORTE, UV.0010, MZA.003, AV. CIRCUNVALACION SN ESQ.
CALLE LUIS GIUS, MONTERO UV 10 MZA 003

- Sucursal 9.-



AVENIDA NICOLAS SUAREZ, NRO S/N BARRIO MAGISTERIO,
UV-040 MZA-67, 4TO ANILLO ENTRE AV. PARAGUA Y CALLE
DAVILA LADO DEL BANCO GANADERO

> SUCURSALES REGIONAL LA PAZ

• Sucursal 1.-

AVENIDA 6 DE MARZO ,NRO: 90 ZONA ROSAS PAMPA ,AV.
6 DE MARZO NRO. 90 ROSAS PAMPA FRENTE DE LA
ESTACION DE SERVICIO 6 DE MARZO

• Sucursal 10.-

AVENIDA MONTES URUGUAY, NRO: 651 ZONA
CHALLAPAMPA ,AV. MONTES CASI ALTURA AV.

• Sucursal 12.-

AVENIDA ALFREDO FRANCO VALLE ,EDIFICIO:
DECORAX ,PISO: PB ,DEPARTAMENTO/LOCAL/OFICINA:
EXTERIOR ,NRO: 408 ZONA VILLA 12 DE OCTUBRE
,ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 A DOS CUADRAS Y MEDIA A
LA DERECHA DE LA AV. 6 DE

> SUCURSALES REGIONAL COCHABAMBA

• Sucursal 2.-

AVENIDA BLANCO GALINDO KM 5.5 ,NRO: S/N ZONA
COLCAPIRHUA ,AV BLANCO GALINDO ESQ AV SEXTA
S/NZONA COLCAPIRHUA

• Sucursal 11.-

AVENIDA REPUBLICA ,NRO: SN ZONA PUENTE AVENIDA
REPUBLICA ,AV. REPUBLICA ENTRE CALLE CAÑOTO Y
CALLE MAIRANA SN MEDIDOR N 15382001327 FRENTE
DE COLEGIO ANDRES BELLO

EXCLUSIONES:

1. Válido para toda Bolivia.
2. Solamente pueden participar personas naturales mayores de 18 años.
3. Se excluye del sorteo a todas las personas jurídicas, ya sean públicas o privadas; se considerará como personas jurídicas el NIT de profesionales independientes u oficio.
4. No se debe hacer ningún tipo de pago para inscribirse.



5. No está abierto a los empleados y/o gerentes de Decorax S.R.L., debiendo ser anulado en el caso que algún trabajador y/o gerente realice la compra, deposite el cupón a su nombre y este resulte ganador.

MECANICA DEL SORTEO.- En la fecha 04 de enero del 2025, a horas 18:00 se hará el sellado, cierre y traslado de ánforas a la Regional Santa Cruz Suc.03 de Decorax S.R.L en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. ubicada en la AV. CUARTO ANILLO, ENTRE AVENIDA SAN MARTÍN Y RADIAL 25. En fecha 06 de enero de 2025 en presencia del Notario de Fe Pública, se validará que las condiciones del sorteo se cumplan, en presencia del Notario, se unirán todas las ánforas en una sola piscina de cupones en la Suc.03 de Decorax S.R.L. en Santa Cruz. Una persona del público presente, puede ser personal de Decorax S.R.L. y/o el maestro de ceremonia, cualquiera que se decida en el momento, deberá extraer un cupón ganador para cada premio de forma aleatoria, siendo directo sin opciones “al agua”; podrá anularse inmediatamente si se repite la persona ganadora de cualquiera de los premios sorteados, para dar oportunidad a los otros participantes. Una vez se tenga el cupón ganador y antes de anunciarlo se deberá comprobar que el número de factura y datos del carnet de identidad sean los mismos que se encuentran en la factura y que esta se encuentre vigente, es decir que no haya sido anulada por devolución, que no se haya emitido a nombre de algún trabajador y/o gerente de Decorax S.R.L. persona jurídica, u otro motivo del sistema; en caso de que no esté vigente o incumpla con alguna de las condiciones del sorteo, el cupón será anulado y no será anunciado, se realizará nuevamente el sorteo de otro cupón que también será validado para hacerse acreedor del premio.

De igual manera en caso de que el cupón esté en blanco, con borrones o falte algún dato se procederá a realizar nuevamente el sorteo de un nuevo cupón, hasta obtener un ganador.

d) Lugar y fecha del sorteo:

El sorteo se realizará en la Sucursal 03 de DECORAX S.R.L. ubicada en la Av. Cuarto Anillo, entre Av. San Martín y Radial 25, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en fecha 06 de enero de 2025 a horas 10:00 AM en presencia del Notario de Fe Pública, personal de Decorax S.R.L. y abierto a todo público y clientes presentes, además de ser transmitido EN VIVO por la red social FACEBOOK Y/O TIKTOK.

e) Lugar y fecha de la entrega de premios:

Se realizará el mismo día al finalizar el sorteo en fecha 06 de enero de 2025 a horas 11:00 AM en la Sucursal 03 de DECORAX S.R.L. ubicada en la Av. Cuarto Anillo, entre Av. San Martín y Radial 25, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, si estuviesen presentes los ganadores en el acto público del sorteo y contando con la presencia del Notario de Fe Pública, caso contrario se procederá a llamar a los ganadores para informar que son ganadores del premio al finalizar el en vivo.

En caso de que el ganador no esté presente, Decorax S.R.L. también deberá realizar anuncios públicos de los ganadores y se comunicará con el ganador de conformidad con los datos mencionados en el cupón de participación, y habilitará libros de Entrega de Premio para que los ganadores puedan recoger su premio en periodo de caducidad de dos meses.



- f) Premios ofertados en bienes y/o servicios:
1. Se otorgarán nueve premios de diferente valor para nueve ganadores diferentes, los valores y el orden del sorteo van en consecución a 9no, 8vo, 7mo, 6to, 5to, 4to, 3ro, 2do y 1er lugar, según salgan los cupones ganadores del sorteo en forma aleatoria.
 2. Cada ganador recibirá un premio de “CREANDO ESPACIOS NAVIDEÑOS” el cuál podrá retirar en la Sucursal 03 de DECORAX S.R.L. ubicada en la Av. Cuarto Anillo, entre Av. San Martín y Radial 25, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los mismos que se detallan a continuación:
 - 1er Lugar: Una Heladera Pragus WRI-335
 - 2do Lugar: Una Tv 50' Smart DLED UHD WEBOS DAEWOO
 - 3er Lugar: Una Cocina 6H Inox Caribe + Un Jgo. De Ollas Negro Tramontina 5 PZA TURIM
 - 4to Lugar: Una Parrilla 1m Forrada Inox + Un Kit para Asado 3 pzas Plenus Tramontina
 - 5to Lugar: Una Freidora de aire Philips 13 en 1 Negra de 6.2 Lts
 - 6to Lugar: Un Microondas IKA 700W 20 Lts plata
 - 7mo Lugar: Un Microondas IKA 700W 20 Lts plata
 - 8vo Lugar: Una Cafetera eléctrica Arno New Element 1.8 Lts
 - 9no Lugar: Un Juego De Ollas Tramontina 7 PZA TURIM
 3. El premio es intransferible.
 4. El premio estará disponible para recoger a partir del 06 de enero 2025, posterior al acto de entrega de premios, cuando sean sorteados los ganadores
 5. El ganador tendrá el plazo de recoger según normativa AJ dos meses a partir de la finalización de la promoción empresarial.
 6. En caso que la persona no pueda asistir personalmente para el recojo del premio, podrá enviar una persona de confianza con una carta autorizando el recojo del mismo, con su firma, huella estampada y fotocopia de carnet del ganador y la persona autorizada, firmada por ambos.

PREMIOS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS	TOTAL BOLIVIANOS
1er premio	Una Heladera Pragus WRI-335	1	5.150	5.150
2do premio	Una Tv 50' Smart DLED UHD WEBOS DAEWOO	1	2.799	2799
3er premio	Una Cocina 6H Inox Caribe + Un Jgo. De Ollas Negro Tramontina 5 PZA TURIM	1	2.264	2.264
4to premio	Una Parrilla 1m Forrada Inox +	1	1.435	1.435



	Un Kit para Asado 3 pzas Plenus Tramontina			
5to premio	Una Freidora de aire Philips 13 en 1 Negra de 6.2 Lts	1	999	999
6to premio	Un Microondas IKA 700W 20 Lts plata	1	639	639
7mo premio	Un Microondas IKA 700W 20 Lts plata	1	639	639
8vo premio	Una Cafetera eléctrica Arno New Element 1.8 Lts	1	549	549
9no premio	Un Juego De Ollas Tramontina 7 PZA TURIM	1	499,01	499,01
VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS EN BOLIVIANOS				14.973,01

